

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

A.I. No. **733**
Rad. No. 76 520 3103 004 2019 00079 00
Ejecutivo

Procede el Juzgado a dar trámite a la cesión del derecho del crédito subrogado que le corresponde al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A contenido en el memorial obrante a folio 21 del expediente digital y que hace en favor de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

De la documentación allegada y de la obrante en el infolio, se observa que dicha cesión se encuentra ajustada a derecho conforme lo regula el ordenamiento civil, cumpliéndose los requisitos sustanciales, pues se hizo mediante documento aceptado por la CESIONARIA, que además cuenta con la correspondiente constancia de presentación personal realizada ante Notario, por lo que será tenida en cuenta, teniendo en adelante como cesionaria – acreedora a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA S.A. Sin más consideraciones de orden legal, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la cesión del crédito subrogado contenido en el título ejecutivo base de recaudo, efectuada entre el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., y la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA S.A., por tanto se tiene a ésta última como cesionaria de la subrogataria y acreedora dentro del presente trámite.

SEGUNDO.- REQUERIR a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA S.A., para que en el término de cinco (05) días manifieste si ratifica el mandato de la profesional del derecho ANA MARIA MELO HURTADO, o, si va a constituir otro apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f0a019a2857184bc54476f8f7a324aa6c1d7316ea4b60dc4fb18ac43f83695**

Documento generado en 25/09/2023 05:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>